

**III - OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS****GOBIERNO VASCO****DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y JUSTICIA****Delegación Territorial de Trabajo de Álava****Calendario laboral para el año 2019 del sector de las industrias de la madera de Álava**

Resolución del delegado territorial de Trabajo y Seguridad Social de Álava del Departamento de Trabajo y Justicia, por la que se dispone el registro, publicación y depósito del texto del acta aprobando el calendario laboral para el año 2019 del convenio colectivo del sector de las industrias de la madera de Álava- Código convenio núm. 01001005011981.

**ANTECEDENTES**

El día 12 de diciembre de 2018 se ha presentado en esta delegación el texto del acta de la comisión paritaria suscrito por la representación empresarial SEA Empresas Alavesas y la representación social UGT Y CCOO, el día 5 de diciembre de 2018, relativo al calendario laboral para el año 2019.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. La competencia prevista en el artículo 90.2 de la ley del estatuto de los trabajadores, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre de 2015) corresponde a esta autoridad laboral de conformidad con el artículo 15.1.h del Decreto 84/2017, de 11 de abril (BOPV de 21 de abril de 2017) por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Trabajo y Justicia, en relación con el Decreto 9/2011, de 25 de enero (BOPV de 15 de febrero de 2011) y con el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE de 12 de junio de 2010) sobre registro de convenios colectivos.

Segundo. El acuerdo adoptado por la comisión negociadora del convenio colectivo citado ha sido suscrito de conformidad con lo previsto en los artículos 88, 89 y 90 de la referenciada ley del estatuto de los trabajadores.

En su virtud,

**RESUELVO**

Primero. Ordenar su registro y depósito en la Oficina Territorial de Álava del Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo del País Vasco, con notificación a las partes.

Segundo. Disponer su publicación en el BOTHA

Vitoria-Gasteiz, 18 de diciembre de 2018

*La Secretaria General de la Delegación Territorial de Álava, en Sustitución del Delegado,  
Según Artículo 15.2 del Decreto 84/2017 (BOPV 76 de 21 de Abril de 2017)*  
**CRISTINA VEGAS EGAÑA**

**Acta de la comisión negociadora del convenio colectivo  
sectorial para la industria de la madera de Álava**

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de diciembre de 2018 en los locales de SEA Empresas Alavesas, Postas, 32 – 7º, se reúnen las representaciones de las centrales sindicales CCOO, UGT con SEA Empresas Alavesas; todos ellos miembros de la comisión negociadora del convenio colectivo sectorial para la industria de la madera de Álava 2016-2018, y

**Acuerdan**

Primero. Aprobar el calendario laboral del sector de la industria de la madera de Álava del año 2019, que se adjunta a la presente acta.

Segundo. De conformidad con lo que establece el artículo 18 del convenio de la industria de la madera de Álava, las empresas que de acuerdo con la representación legal de los/as trabajadores/as establezcan un calendario distribuyendo la jornada laboral pactada, antes del día 31 de enero de 2019, se regirán por el mismo. Cuando no exista representación legal de los/as trabajadores/as, las empresas que pacten con sus trabajadores/as otro calendario laboral, deberán remitir copia del mismo, debidamente firmada por los/as trabajadores/as y la empresa, a la comisión paritaria antes del día 15 de febrero de 2019. A estos efectos se fija el domicilio de la comisión paritaria en la sede del CRL en Álava, calle Landaberde, número 35 bajo, Vitoria-Gasteiz.

Tercero. De conformidad igualmente con lo que establece el mencionado artículo 18 del convenio, aquellas empresas que no elaboren un calendario propio o no lo remitan a la comisión paritaria en el plazo establecido para ello, cuando resultara preceptivo, se entenderá que aceptan el calendario laboral del convenio aprobado mediante la presente acta, que se adjunta como anexo, siendo este de cumplimiento obligatorio para todos/as los trabajadores/as de esas empresas, salvo que en el transcurso del mismo pueda modificarse.

Cuarto. El calendario laboral deberá estar expuesto en cada centro de trabajo en lugar bien visible.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión en el lugar y fecha arriba indicados, firmando los asistentes en prueba de conformidad.

### Calendario laboral del convenio para la industria de la madera de Alava para 2019

Enero							Febrero							Marzo								
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D		
											1	2	3						1	2	3	
	1	2	3	4	5	6	4	5	6	7	8	9	10	4	5	6	7	8	9	10		
7	8	9	10	11	12	13	11	12	13	14	15	16	17	11	12	13	14	15	16	17		
14	15	16	17	18	19	20	18	19	20	21	22	23	24	18	19	20	21	22	23	24		
21	22	23	24	25	26	27	25	26	27	28				25	26	27	28	29	30	31		
28	29	30	31																			
Días laborables 22 Horas 176							Días laborables 20 Horas 160							Días laborables 19 Horas 152								
Abril							Mayo							Junio								
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D		
										1	2	3	4	5							1	2
8	9	10	11	12	13	14	6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9		
15	16	17	18	19	20	21	13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16		
22	23	24	25	26	27	28	20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23		
29	30						27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30		
Días laborables 17 Horas 136							Días laborables 22 Horas 176							Días laborables 20 Horas 160								
Julio							Agosto							Septiembre								
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D		
											1	2	3	4							1	
8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8		
15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15		
22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22		
29	30	31					26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29		
Días laborables 21 Horas 168							Días laborables 20 Horas 160							Días laborables 20,75 Horas 166								
Octubre							Noviembre							Diciembre								
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D		
											1	2	3							1		
	1	2	3	4	5	6	4	5	6	7	8	9	10	2	3	4	5	6	7	8		
7	8	9	10	11	12	13	11	12	13	14	15	16	17	9	10	11	12	13	14	15		
14	15	16	17	18	19	20	18	19	20	21	22	23	24	16	17	18	19	20	21	22		
21	22	23	24	25	26	27	25	26	27	28	29	30		23	24	25	26	27	28	29		
28	29	30	31											30	31							
Días laborables 23 Horas 184							Días laborables 20 Horas 160							Días laborables 14 Horas 112								

	Festivo
	CH

Total días laborables: 238,75	Total horas: 1.910	Total horas convenio: 1.750
Vacaciones: 160 horas, 30 días naturales (o parte proporcional al tiempo trabajado).		
Se disfrutarán preferentemente en los meses de junio, julio o agosto.		

- 9 de septiembre (Olárizu): jornada de 6 horas.
- 5 de agosto, fiesta local en Vitoria-Gasteiz (el resto de poblaciones adecuarán ese día a su fiesta local)
- Este calendario es de obligado cumplimiento en la empresa salvo que exista representación de los trabajadores y se pacte con ellos otro distinto antes del 31 de enero de 2019; o bien que en ausencia de representación legal, se pacte con los/as trabajadores/as otro distinto y se remita a la comisión paritaria del Convenio de la Madera de Alava antes del 15 de febrero de 2019 (PRECO calle Landaverde, 35 bajo 01010 Vitoria-Gasteiz).